



DECRETO # 223

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

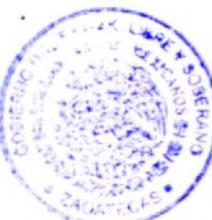
- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Apozol, Zacatecas, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Apozol, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó extemporáneamente a la LXI Legislatura del Estado en fecha 9 de junio de 2016 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 16 de junio de 2016.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3544/2016 de fecha 07 de diciembre de 2016.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

C/R	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFFERENCIA	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO-MODIFICADO)	
1	IMPUESTOS	1,105,167.84	-	1,105,167.84	1,169,435.46	1,169,435.46	64,267.62	5.82
4	DERECHOS	521,310.18	-	521,310.18	543,044.80	543,044.80	21,734.62	4.17
5	PRODUCTOS	189,160.71	-	189,160.71	89,614.50	89,614.50	-99,546.21	-52.63
6	APROVECHAMIENTOS	944,190.11	-	944,190.11	148,999.65	148,999.65	-795,190.46	-84.22
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	23.00	-	23.00	182,892.50	182,892.50	182,869.50	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	19,404,405.52	-	19,404,405.52	25,636,547.85	25,636,547.85	6,232,142.33	0.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	220,001.00	-	220,001.00	323,240.00	323,240.00	103,239.00	46.93
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	5.00	-	5.00	-	-	5.00	-100.00
-	TOTAL	22,384,264.36	-	22,384,264.36	28,098,774.76	28,098,774.76	6,709,610.40	28.61

Los importes totales de las columnas del devengado y recaudado contenidas en el estado presupuestal de ingresos, difieren de lo informado en los Estados de Resultados y el de Actividades al ser por el orden total de \$28,098,864.80, derivándose la diferencia de \$5,090.04, correspondiente al rubro de Otros Ingresos y Beneficios, cuenta de orden contable no presupuestal.

DE EGRESOS

C/C	CONCEPTO	EGRESO					SUBEGRESO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO-VIGENTE)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,167,682.36	2,092,261.50	11,259,943.86	11,250,674.80	11,220,532.00	9,299.26	0.08
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	2,747,459.69	23,446.80	2,770,906.49	2,624,918.10	2,360,867.15	1,45,988.39	5.27
3000	SERVICIOS GENERALES	3,282,235.62	1,224,449.78	4,506,685.80	4,032,195.36	4,026,866.23	474,560.24	10.53
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	1,292,758.49	1,104,332.79	2,397,091.28	2,095,090.00	2,095,090.00	302,001.28	12.60
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	86,328.00	222,331.65	310,659.65	237,329.68	237,329.98	73,329.67	23.60
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	5,805,800.00	6,697,912.59	12,503,712.59	8,321,729.45	8,321,729.45	4,181,983.14	33.45
	TOTAL	22,384,264.36	11,364,736.11	33,748,999.47	28,661,877.19	28,282,434.61	6,187,122.28	16.37

Los importes totales de la columna del Devengado contenidas en el Estado Presupuestal de Egresos, difieren de lo informado en los Estados de Resultados y el de Actividades que por el orden total de \$25,582,575.08, derivándose la diferencia de \$2,979,302.11, misma que se integra de \$237,329.68 de la partida de Bienes Muebles, \$8,321,729.45 del rubro de Inversión Pública, cuentas de orden presupuestal y no contables, menos \$5,579,757.02 de obras no capitalizables, que fueron registradas en cuentas de resultado mediante ajuste en este ejercicio

FUENTE:

Estos documentos se elaboraron en la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.



ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% RSCALIZADO
1	IMPUESTOS	1,169,435.46	1,169,435.46	7.96
4	DERECHOS	543,044.80	-	-
5	PRODUCTOS	89,614.50	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	148,999.65	-	-
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	182,892.50	-	-
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	12,232,855.85	12,222,872.85	83.20
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	323,240.00	323,240.00	2.20
	SUBTOTAL	14,690,082.76	13,715,548.31	93.37
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	6,926,245.00		
	CONVENIOS	6,477,447.00		
	SUBTOTAL	13,403,692.00	-	-
	TOTAL	28,093,774.76	13,715,548.31	48.82

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros			
Gasto Corriente	\$ 12,773,719.67	\$ 10,254,648.23	80.28
Previsiones	\$ 1,491,278.55	\$ 1,103,277.84	
DIF Municipal	\$ 183,553.00	\$ 56,380.00	30.72
Municipio Apozol	\$ 443,532.84	\$ 202,399.99	45.63
SUBTOTAL	\$ 14,892,084.06	\$ 11,616,706.06	78.01
Fuentes de financiamientos de recursos federales			
Fondo III	\$ 942,145.67	\$ 942,145.67	100.00
Fondo IV	2,840,233.77	2,840,233.77	100.00
SUBTOTAL	\$ 3,782,379.44	\$ 3,782,379.44	100.00
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales			
Mpio. Apozol Recursos Federales Extraordinarios	\$ 2,025,367.32	\$ 2,025,367.32	100.00
Mpio. Apozol Fdo. Pav. y Desarrollo Municipal	\$ 748,388.91	\$ 748,388.91	100.00
Mpio. Apozol 3x1 2015	\$ 980,700.83	\$ 980,700.83	100.00
Mpio. Apozol FOPEDARIE	\$ 399,977.85	\$ 399,977.85	100.00
Mpio. Apozol Infraestructura SUMAR FISE	\$ 234,970.16	\$ 234,970.16	100.00
Mpio. Apozol COPROM	\$ 263,541.34	\$ 263,541.34	100.00
Mpio. Apozol Contingencias	\$ 2,320,465.34	\$ 2,320,465.34	100.00

El importe erogado según Estado de Cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS MUNICIPAL DE OBRAS	367,206.02	367,206.02	0.0	0.0



CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-14	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2015		Endeudamien to Neto	Saldo al 31-dic-15
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.00	\$11,250,674.60	\$ 11,220,532.00	30,142.60	\$ 30,142.60
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	363,697.94	7,010,747.18	6,866,151.20	144,595.98	508,293.92
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	8,321,729.45	8,321,729.45	0.00	0.00
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	2,900.00	2,095,090.00	2,095,090.00	0.00	2,900.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,167,037.64	1,447,979.04	109,136.21	1,338,842.83	2,505,880.47
Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,200,090.02	1,200,000.00	1,200,000.00	0.00	1,200,090.02
Otros Pasivos a Corto Plazo	85,655.00	0.00	0.00	0.00	85,655.00
TOTAL	\$2,819,380.60	\$31,326,220.27	\$29,812,638.86	1,513,581.41	\$ 4,332,962.01

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública 2015 presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.1 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$29'812,638.86 que representa el 104.38% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 7.60% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 92.40% de recursos externos; observándose que el Municipio no cuenta con independencia económica.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 32.07% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 10.37% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 corresponde a \$11'250,674.6, representando este un 5.75% de incremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$10'638,825.22





CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2015 asciende a \$18'145,058.27 siendo el gasto en nómina de \$11'250,674.60, el cual representa el 62% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado Positivo del 1.10 de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	25.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	4.0
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	0.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	43.1
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	41.6
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	4.0
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	55.1
Gasto en Seguridad Pública	19.5
Gasto en Obra Pública	12.8
Gasto en Otros Rubros	0.0

c) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %										
	PMO	FIII	FONDO IV	FOPE DARIE	FOPA DEM	CONTIN GENCIAS ECONÓMICAS	3x1	SUMAR	ZONAS PRIORITARIAS 2014	COPROVI 2014	3x1
I. CUMPLIMIENTO DE METAS											
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 20 de abril de 2015 (% ejercido del monto asignado).	100	97.8	99.9	100	100	100	72.4	100	100	99.6	100
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS											
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	N/A	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	N/A
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL											
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	N/A

Fuente: Informe físico - financiero al 31 de diciembre de 2015, correspondiente al Programa Municipal de Obras, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Enmarcaciones Territoriales, Fondo de Pavimentaciones y Espacios Deportivos para Municipios, Contingencias Económicas, Programa 3x1 para Migrantes, recursos 2014 ejercidos en 2015 de los programas Sumar/Fondo para la Infraestructura Social Estatal 2014, Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales 2014, Zonas Prioritarias 2014, Consejo Promotor de la Vivienda 2014 y Programa 3X1 para Migrantes 2014, Información proporcionada por el municipio y Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

PMO. - Programa Municipal de Obras

FIII. - Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III)

FIV. - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Fondo IV)

FOPE DARIE. - Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios

FOPADEM. - Fondo de Pavimentaciones y Espacios Deportivos para Municipios

CONT. ECON. - Contingencias Económicas

3x1. - Programa 3x1 para Migrantes

SUMAR/FISE 2014. - Sumar/Fondo para la Infraestructura Social Estatal 2014

ZONAS PRIOR. - ZONAS PRIORITARIAS 2014

COPROVI 2014. - Consejo Promotor de la Vivienda 2014

3X1 2014. - Programa 3X1 para Migrantes 2014



d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 36.6 % con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 6.0 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el municipio de Apozol, Zacatecas no cuenta con Rastro Municipal.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento por parte del municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Apozol, Zacatecas, es la siguiente:

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	2.00
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.43
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.07
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.86
	Total	10.00	5.36

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.



RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior del Estado presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/ 1602 /2017 de fecha 06 de Junio de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	43	0	43	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	43
Pliego de Observaciones	9	2	7	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	7
			1	Recomendación	1
Subtotal	52	2	51	Subtotal	51
Acciones Preventivas					
Solicitud de Aclaración de Incumplimiento Normativo	37	0	37	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	37
			3	Recomendación	3
			1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Recomendación	4	0	4	Recomendación	4
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	5	0	5	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	5
Subtotal	46	0	50		50
TOTAL	98	2	101		101

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-15/01-001-01, AF-15/01-008-01, AF-15/01-010-01, AF-15/01-013-01, AF-15/01-016-01, AF-15/01-019-01, AF-15/01-023-01, AF-15/01-025-01, AF-15/01-027-01, AF-15/01-029-01, AF-15/01-031-01, AF-15/01-034-01, AF-15/01-036-01, AF-15/01-038-01, AF-15/01-040-01, AF-15/01-042-01, AF-15/01-044-01, AF-15/01-046-01, AF-15/01-048-01, AF-15/01-050-01, AF-15/01-052-01, PF-15/01-003-01, PF-15/01-007-01, PF-15/01-009-01, PF-15/01-012-01, PF-15/01-015-01, PF-15/01-017-01, PF-15/01-019-01, PF-15/01-022-01, PF-15/01-025-01, PF-15/01-027-01, PF-15/01-029-01, PF-15/01-031-01, OP-15/01-001-01, OP-15/01-005-01, OP-15/01-007-01, OP-15/01-011-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorera, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Pliegos de Observaciones, Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendaciones:

AF-15/01-054, PF-15/01-034, PF-15/01-035, OP-15/01-013.- Por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo, AF-15/01-001, AF-15/01-008, AF-15/01-016, AF-15/01-019, AF-15/01-023, AF-15/01-025, AF-15/01-027, AF-15/01-029, AF-15/01-031, AF-15/01-034, AF-15/01-038, AF-15/01-042, AF-15/01-044, AF-15/01-050, AF-15/01-010, AF-15/01-036, AF-15/01-040, AF-15/01-046, AF-15/01-048, AF-15/01-052, PF-15/01-003, PF-15/01-007, PF-15/01-009, PF-15/01-012, PF-15/01-017, PF-15/01-019, PF-15/01-022, PF-15/01-027, PF-15/01-031, PF-15/01-015, PF-15/01-025, PF-15/01-029, OP-15/01-001, OP-15/01-007, OP-15/01-005, OP-15/01-011, así mismo por no haber atendido las acciones de Recomendación AF-15/01-003, AF-15/01-021, OP-15/01-009, OP-15, AF-/01-010, así como por no haber atendido las acciones de Pliego de Observaciones AF-15/01-015, AF-15/01-018, AF-15/01-033, OP-15/01-003 y por no haber atendido las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control PF-15/01-014, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Obras y Servicios Públicos y Director de Desarrollo Económico y Social.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación de los Pliegos de Observaciones número ASE-PO-1-2015-030-2016 y ASE-01-2015-035-2017, por la cantidad de **\$346,689.07** (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS. 07/100M.N.), a integrantes de la administración municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:



De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-15/01-007-01.-Por un monto de \$26,016.19 (VEINTISÉIS MIL DIECISÉIS PESOS 19/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no justifica la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio como lo son paquete de viaje para el Presidente Municipal y su Esposa a Estados Unidos, consumo de alimentos y pago de combustible. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II, cuarto y quinto párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracción III, 78 fracciones I, IV y XIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, IV, VI VII, y XXIII, 169, 179, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015; a los CC. Martín Veloz Huerta, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández y Tomas Padilla Ubaldo, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Directos el primero y último señalados y como Responsable Subsidiaria, la segunda mencionada.
- AF-15/01-015-01.-Por un monto de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por no haber presentado la comprobación fiscal que soporte las erogaciones por el arrendamiento del terreno utilizado como relleno sanitario correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2015 y enero de 2016. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 176, 185, 186, 187, de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracción III, 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Martín Veloz Huerta, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández y Tomas Padilla Ubaldo, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente, Síndica Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados.

- AF-15/01-018-01.-Por un monto de \$105,666.66 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), por préstamos otorgados al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Apozol, Zacatecas, en el ejercicio fiscal 2015 que no fueron recuperados durante el ejercicio sujeto a revisión, además que no cuentan con documento mercantil que garantice su exigibilidad legal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Martín Veloz Huerta, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández y Tomas Padilla Ubaldo, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, asimismo el C. Gonzalo López Díaz, Director General del Sistema de

Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Apozol, Zacatecas, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsables Directos los dos últimos mencionados.



- AF-15/01-018-02-01.-Por un monto de \$48,726.34 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 34/100 M.N.), por préstamos otorgados al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Apozol, Zacatecas, en el ejercicio fiscal 2015 que no fueron recuperados durante el ejercicio sujeto a revisión, además que no cuentan con documento mercantil que garantice su exigibilidad legal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Martín Veloz Huerta, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández y Tomas Padilla Ubaldo, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsable Directo el tercero, asimismo el C. Gonzalo López Díaz, Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Apozol, Zacatecas, Responsable Directo por no haber realizado el reintegro de los recursos de los préstamos recibidos, al municipio.
- AF-15/01-033-01.-Por un monto de \$96,641.60 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), relativo a erogaciones que no se justifican por no corresponder a las actividades propias del municipio, por retenciones y aportaciones



de algunos empleados del municipio como de Regidores al Partido Revolucionario Institucional, realizadas mediante cheques de la cuenta bancaria número 0826007648 denominada "Participaciones" de la institución denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. -Banorte-, a nombre de terceros, distintos de los Partidos Políticos, así como no presentar la comprobación y documentación que respalde su aplicación, por concepto de pago de pasivo por retenciones del PRI o en su caso evidencia del reintegro de los recursos a cada uno de los trabajadores sujetos de dicha retención. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracción VII, 169, 179, 181, 185, 186 y 187, de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 63 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47, 54, 122 y 123 del Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y 5 y 40 del Reglamento del Sistema Nacional de Cuotas del Partido Revolucionario Institucional; a los CC. Martín Veloz Huerta, Ma. Guadalupe Jaquez Hernández y Tomas Padilla Ubaldo, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y como Responsable Directo, el último mencionado.

- PF-15/01-001-01.-Por un monto de \$53,338.20 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), correspondiente a las erogaciones realizadas a nombre del municipio de Apozol, Zacatecas, identificada contablemente como



“Mpio. Fondo IV”, mediante la emisión de varios cheques y transferencias bancarias por concepto de adquisición de combustible y refacciones para la maquinaria -motoconformadora y retroexcavadora-, incumpliendo con lo establecido en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, VII y XII, 78 fracciones I IV, 99, 182 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Martín Veloz Huerta y Ma. Guadalupe Jaquez Hernández, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios por el monto total observado, así como al C. Fernando Macías Bañuelos, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

- OP-15/01-003-01.-Por la cantidad de \$11,800.08 (ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 08/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada “Pavimentación a base de concreto en la calle acceso norte, La Tiricia”, realizada mediante el Fondo de Contingencias Económicas, debido a que durante la revisión física realizada el día 10 de agosto de 2016 se comprobó que solo se ejecutaron 61.83 m³ y se pagaron 67.80 m³, obteniendo una diferencia sin justificar de 5.97 m³, misma que representa una superficie de 39.80 m² con espesor de 15 cm; la cual representa un monto de \$11,800.08, con Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, XII, y XXVI, 99 fracción I y VI, 102 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Municipio; 40, 41, 53, 54, 55, 64 párrafos primero



y cuarto, 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 71, 112, 113 fracciones I, II, VI, IX, XII y XIV, 115 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118, 131, 185, 186 y 187, así como artículos del 190 al 220 y 255, de su Reglamento; a los CC. Martín Veloz Huerta, quien se desempeñó del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, como Presidente Municipal; Fermín Robles Figueroa y Arturo Salas Chávez como Directores de Obras Públicas del 1 de enero al 30 de junio de 2015 y del 1 de julio al 31 de diciembre de 2015, respectivamente y Fernando Macías Bañuelos, como Director de Desarrollo Económico y Social del 1 de julio al 31 de diciembre de 2015, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directos los tres siguientes mencionados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de Apozol, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.-Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Apozol, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2015.



SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$346,689.07 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS. 07/100M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

Maria Isaura Cruz de Lira
DIP. MARIA ISaura CRUZ DE LIRA

SECRETARIO

**DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL
CARDONA**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA